



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS  
FUNCIONARIA QUE INDICA.**

**DECRETO N° 002998**

**CHILLÁN VIEJO, 06 de Junio de 2013.**

**VISTOS:**

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

**CONSIDERANDO**

a) Memorando N° 242-A de fecha 06.06.2013, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", con V° B° de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a la Sra. Sandra Andrades Montecinos, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" que se indican.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **SANDRA ANDRADES MONTECINOS**, C.I. N° 17.187.724-5, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", las cuales realizarán apoyo en la extensión horaria del establecimiento de Salud dependiente del Departamento de Salud Municipal y en los turnos de la ambulancia que fuesen necesarios, en jornada de 17:00 horas en adelante, durante el periodo comprendido entre el 06 y el 16 de Junio de 2013.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta N° **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGGB/MBR/tec.

**Distribución:** Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE (S)**